

RESOLUCION No. IG-RL-84-

04

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de Noviembre de 1.981, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero G. Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "IMPORTADORA NANO C. LTDA.";

QUE el señor Harry Huertas Guerra, con el patrocinio del Abogado Juan Cevallos A., en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 83-848-DIA del 29 de Diciembre de 1.981;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. SC-DL-LTDA-84-002 del 3 de Enero de 1.984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "IMPORTADORA NANO C. LTDA.", por UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil trescientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario 302 del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

/ ...

Ref.: Resol. No. IG-RL-34- 04
Cia.: IMPORTADORA HANO C. LTDA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que el Notario 4* del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de Abril de 1.974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a ENE 06 1984

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

ATT/cdad.
DL: RMA.-

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 1.236 a 1.240, número 321 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 572 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

TIFICO: QUE con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 9.088 del Registro Mercantil de 1.974; y, - 32.655 del mismo Registro de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ENE 0 8 1984

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil